

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se saca a subasta

A. En término de Dosbarrios, propiedad de doña María del Rosario Palomino Mendivil:

1. Tierra en el camino del Salviar, de haber 1 hectárea 12 áreas 60 centiáreas. Linda: Al norte, don Pedro Sánchez; este, doña Ángela Heredia; sur, Simeón Lozano, y oeste, don Emeterio Sánchez Pascuala. Inscrita al tomo 1.037, libro 81, folio 93, finca 12.695, primera.

2. Tierra en el Banderín, de haber 93 áreas 93 centiáreas. Linda: Al norte y este, don Simeón Torres; sur, don Juan Tahíño, y oeste, don Alfonso García-Caro. Inscrita al tomo 1.037, libro 81, folio 94, finca 12.696, primera.

3. Tierra en la Senda Larga, de haber 1 hectárea 7 áreas 82 centiáreas. Linda: Al norte, don Francisco Matallanos; este, La Senda; sur, don Teófilo Palomino, y oeste, don Julián Rivadeneira. Inscrita al tomo 865, libro 54, folio 199, finca 6.382, tercera.

4. Viña en la cuesta de doña María, camino de Cadenado, de haber 1 hectárea 2 áreas 94 centiáreas. Linda: Al norte, doña Isabel Díaz-Ufano; este, herederos de don Tadeo Arribas; sur, herederos de don Enrique Goicoechea, y oeste, herederos de don José Rivadeneira. Inscrita al tomo 1.037, libro 81, folio 96, finca 12.698, primera.

5. Tierra en el camino de Villatobas, derecha, sitio de la Ermita, de haber 1 hectárea 12 áreas 72 centiáreas. Linda: Al norte, camino de Villatobas; este, don Anselmo García-Caro; sur, doña Carmen Román de San Juan, y oeste, doña Nieves Matallanos. Inscrita al tomo 1.037, libro 81, folio 97, finca 12.699, primera.

En término de Ocaña:

6. Tierra en el camino de Los Manchegos, izquierda desde Dosbarrios, de haber 1 hectárea 24 áreas 22 centiáreas. Linda: Al norte, don José Contreras; este, herederos de don José Goicoechea; sur, doña Lucí Sánchez Pacheco, y oeste, don Tomás Mingo. Inscrita al tomo 1.033, libro 213, folio 115, finca 22.801.

B. En término de Dosbarrios, propiedad con carácter ganancial de la sociedad de gananciales de don Tomás de Vega y su esposa doña María del Rosario Palomino:

7. Tierra en Calamón, camino de Las Chozas; izquierda, en Las Canteras, de haber 56 áreas 37 centiáreas. Linda: Al este, don Félix Sánchez Pas-

cuala; sur, don Julián Azcona, y oeste, don Francisco Vega, y norte, don Antonio de Vega. Es la parcela 13 del polígono 3. Inscrita al tomo 963, libro 71, folio 2, finca 10.234.

En término de Ocaña:

8. Tierra en el camino Mirabueno, Cañada de Quero o Canedas, de haber 1 hectárea 43 áreas 48 centiáreas. Linda: Al norte, doña Isabel Román-Toledo; este, don Julián Medina, y sur, don Manuel de Vega. Es la parcela 529 del polígono 51. Inscrita al tomo 35, libro 187, folio 98, finca 17.384.

C) En término de Dosbarrios, propiedad de don Tomás de Vega y su esposa, doña María del Rosario Palomino Mendivil, por mitad y proindiviso:

9. Tierra en el camino del Salviar, derecha, de haber 75 áreas 15 centiáreas. Linda: Al norte, el camino; este, don Celedonio Megía; sur, doña Carolina Robles, y oeste, don Juan Palomino. Inscrita al tomo 733, libro 44, folio 147, finca 4.465.

Tipos de subasta:

1. 527.605 pesetas.
2. 649.651 pesetas.
3. 516.651 pesetas.
4. 975.485 pesetas.
5. 599.882 pesetas.
6. 763.609 pesetas.
7. 653.526 pesetas.
8. 806.358 pesetas.
9. 560.024 pesetas.

Ocaña, 29 de mayo de 2000.—La Juez, Ana María López Chocarro.—La Secretaria.—41.247.

## OVIEDO

### Edicto

Doña Visitación Fernández Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 748/1991, se tramita procedimiento de separación contenciosa, a instancias de doña María Rosa Fidalgo González, contra don Avelino Bueno Santiago, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 336200003274891, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de noviembre de 2000,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar de modo expreso la asignación efectuada en la sentencia. Separación dictada por este Juzgado con fecha 3 de febrero de 1992, en los presentes autos, confirmada por la de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo, de 6 de octubre de 1992, del uso y disfrute de la vivienda a subastar a doña María Rosa Fidalgo González y sus hijos don Avelino, doña Vanesa y doña Sara Bueno Fidalgo, a fin de que sea conocida por todos los interesados que acudan a la misma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, departamento número 5. Piso primero derecho, desde la calle y desde la escalera, de la casa número 42 de la calle Monte Gamonal, de esta ciudad; superficie útil de 50 metros 68 decímetros cuadrados. Finca inscrita al tomo 2.591, libro 1.857, folio 42, finca número 6.771, Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo.

Tasado, a efectos de subasta, en 7.500.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 19 de junio de 2000.—El Secretario.—41.373.

## PARLA

### Edicto

Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 145/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Édison Gustavo Caiza Pachacama, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 237500001814500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta